



ESTABLECE RESULTADO DEL CONCURSO "RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025" Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01591/2025

Valparaíso, 24/ 06/ 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 21.722, de presupuesto generales de la nación año 2025; en el D.F.L. N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos del Estado; las Resoluciones N° 30, de 2015, N° 1.858, de 2023; y N° 36, de 2024 y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 1.190 y N° 1.568, de 2025 y de este origen; Memorandum (D.D.P.) N° 410, de 23 de junio de 2025; y acta de evaluación de concurso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tiene por rol diseñar e implementar las políticas, normas y medidas de administración, destinadas a la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, en coordinación con los agentes económicos del sector pesquero y acuicultor mediante las instancias de participación contempladas en la ley.

2. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, estableció en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, transferencias corrientes al sector privado, la suma de \$20.459.000.- (veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), para apoyo a Actividades Pesca Artesanal de organizaciones de la pesca artesanal legalmente constituidas.

3. Que, la ley N° 21.722, establece en su artículo 23 que, para todos los organismos públicos contenidos en la ley de presupuesto, la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes, debe ser resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

4. Que de conformidad con lo establecido en el marco normativo que rige las transferencias de fondos públicos, se ha diseñado un concurso denominado "RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1.190 de 2025, de esta Subsecretaría y cuyo objetivo general es poner en valor el patrimonio inmaterial de la pesca artesanal, destacando sus tradiciones mediante fiestas costumbristas o actividades que rescaten sus tradiciones culturales. Las organizaciones podrán postular a financiamiento por un monto de hasta 1.000.000.- (un millón de pesos).

5. Que la ya citada Resolución Exenta N°1.190 de 2025, estableció el plazo de postulación y los antecedentes que deberían ser presentados por los interesados.

6. Que, la Subsecretaría procedió a la evaluación de las postulaciones, efectuando la verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes, a este fin se efectuó coordinación directa con el Servicio Nacional de Pesca y acuicultura, referente a la información del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) y con el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) referentes a eventuales Rendiciones pendientes de las organizaciones postulantes.

7. Que, el resultado de la evaluación consta en acta de la comisión evaluadora, la que fundamenta el presente acto administrativo, por lo cual procede establecer las organizaciones que han resultado beneficiarias del concurso, aquellas cuyas postulaciones no fueron declaradas admisibles y aquellas que, aun habiendo cumplido los requisitos de postulación, no podrán ser financiadas por motivos de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. **DECLARENSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones efectuadas al Concurso "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal, año 2025", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1.190 del 2025, conforme lo que en cada caso se indica:

N°	EXPEDIENTE N°	ROA	NOMBRE ORGANIZACIÓN	ADMISIBILIDAD
1	6279/2025	97314	SINDICATO DE PESCADORAS ARTESANALES, RECOLECTORAS DE ALGAS Y ACTIVIDADES CONEXAS DICHATO, PUDÁ, MERQUICHE Y BURCA	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
2	6401/2025	90631	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA CAÑAMO	Artículo 11. Rendición Pendiente con INDESPA
3	6404/2025	34	S.T.I. BUZOS MARISC PESC ARTES Y AYUD DE CALETA CHANAVAYA	Artículo 11. Llenado incompleto de la Postulación, falta número cuenta bancaria
4	6412/2025	1007	SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE COCHOLGÜE	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario

5	6440/2025	1646	S.T.I. ALGUERAS CHARQUEADORAS MARISCADORAS CALETA COCHOLGUE, TOME	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario. Artículo 11. Rendición pendiente INDESPA
6	6494/2025	90041	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES "GOLFO DE ANCUD"	Artículo 14. Sin certificado de Receptores de Fondos publico
7	6579/2025	335	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES ALGARROBO	Artículo 11. Rendición Pendiente con INDESPA
8	6582/2025	975	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES EMBARCADERO DE QUINTERO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario y Rendición Pendiente INDESPA
9	6638/2025	90404	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ORILLA Y MARISCADORES ARTESANALES FLAMENCO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario, Sin Certificado de vigencia
10	6686/2025	1037	S.T.I. PESCADORES CALETA COLIUMO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario y Rendición Pendiente INDESPA
11	6695/2025	97096	SINDICATO DE ARMADORES Y PESCADORES PASO VICTORIA PUERTO NATALES	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
12	6697/2025	90089	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS CONEXOS COMUNA DE CAMARONES (SIPARCO)	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
13	6744/2025	221	S.T.I. PESCA ARTES BUZOS MARISCADORES CALETA TALQUILLA	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario, Sin Certificado de vigencia y Rendición pendiente INDESPA
14	6754/2025	279	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CONCON	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario y Rendición Pendiente INDESPA
15	6757/2025	329	S.T.I. PESCADORES CALETA ZAPALLAR	Artículo 11. Rendición pendiente con INDESPA
16	6763/2025	90498	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCO DE PICHILEMU	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario y proyecto no relacionado con fiesta patrimonial
17	6779/2025	1001	S.T.I. DEL MAR Y ACUICULTORES DE LA PESCA ARTESANAL CALETA DICHATO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
18	6786/2025	90555	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE DE BUZOS ASISTENTES DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES	Artículo 14. Sin certificado de vigencia
19	6791/2025	90567	AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA	Artículo 11. Rendición pendiente con INDESPA
20	6792/2025	413	S.T.I. PESCADORES ARTES BUZOS MARISC ALGUEROS ACUICUL Y ACT CONEX LOANCO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario. Artículo 11. Rendición pendiente INDESPA
21	6802/2025	90094	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTE MAGUILLINES II	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
22	6810- 7043/2025	97156	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SRAS. DE PESCADORES Y PROD. DEL MAR	Artículo 14. Sin certificado de vigencia
23	6815/2025	5868	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES CULTIVADORES DE RECURSOS DEL MAR ANAHUAC	Artículo 11. Rendición pendiente SSPA
24	6820/2025	5257	S.T.I. PESCADORES, BUZOS, ASISTENTES DE BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE ESTAQUILLA EL FUTURO	Artículo 11. Rendición pendiente SSPA
25	6826/2025	431	SINDICATO DE BUZOS Y PESCA ARTES DE CURANIPE	Artículo 11. Rendición pendiente INDESPA
26	6878/2025	1608	S.T.I. PESCA ARTES LANCHEROS Y ACTIV CONEXAS CALETA LOTA BAJO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario y Rendición Pendiente INDESPA

27	6879/2025	1064	A.G. BUZOS ASISTENTES Y PESC. ARTES. DE PUERTO ALDEA COQUIMBO IV REGION	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario, Sin Certificado de vigencia
28	6882/2025	353	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES UNION MATANZAS	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
29	6883/2025	90564	SINDICATO INDEPENDIENTES TRABAJADORES RECOLECTORES, ORILLEROS Y MARISCADORES "HIJOS DEL MAR"	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario, Sin Certificado de vigencia
30	6902/2025	1032	S.T.I. PESCADORES ARTES Y ACTIV CONEX DE CALETA PERONE	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
31	6903/2025	90200	S.T.I. PESCADORES ALGUEROS ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LENGUA	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
32	6905/2025	90690	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGUAS AZULES DE DUHATAO	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario
33	6907/2025	2054	S.T.I. BUZOS MARISC ASIST Y PESC ARTES "POLOCUE"	Artículo 11. Llenado incompleto de la Postulación Falta Cuanta Bancaria
34	7000/2025	1685	S.T.I. DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES N° 2 DE LA COMUNA DE PELLUHUE	Artículo 14. Sin Anexo 3 firmado ante Notario, ingresada Fuera de plazo y rendición pendiente INDESPA
35	7038/2025	441	S.T.I. BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES MATAQUITO DE LA PESCA	Artículo 11. Rendición Pendiente con INDESPA
36	7040/2025	5545	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL MARITIMOS SAN AGUSTIN	Artículo 14. Sin certificado de vigencia
37	7042/2025	5514	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SOTOMO DE LA COMUNA DE COCHAMO	Artículo 14. Sin certificado de vigencia Artículo 11. Rendición pendiente INDESPA
38	7802/2025	169	A.G. PESC ARTES CALETA PICHIDANGUI	Artículo 14. Postulación fuera de plazo

2. FIJASE LA SIGUIENTE NÓMINA de organizaciones beneficiarias del

Concurso "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal, año 2025", contemplado en las bases del concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°1.190 del 2025, en razón a lo informado por la comisión evaluadora en acta de evaluación del Concurso.

N°	ROA	NOMBRE	RUT	Monto	Antigüedad ROA	%Mujeres	Ptje. Valor	Ptje. Antigüedad	Ptje. Mujeres	Ptje. Total	Monto Total y de Corte
1	1075	S.T.I. MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISCADORAS, BUZOS, RECOLECTORAS DE ORILLA Y LABORES AFINES LORD WILLOW	65.063.290-7	1.000.000	22	77%	38,5	23,6	15,4	77,5	1.000.000
2	366	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE PICHILEMU	75.254.600-2	1.000.000	22	39%	38,5	23,6	7,9	69,9	2.000.000
3	878	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO PUYUHUAPI	65.047.420-1	1.000.000	22	38%	38,5	23,6	7,5	69,6	3.000.000
4	179	A.G. BUZOS PESCAD Y RAMOS SIMILARES ARTES INDEP DE TONGOY	71.512.500-5	1.000.000	28	5%	38,5	30,0	0,9	69,4	4.000.000
5	332	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS	71.971.500-1	1.000.000	27	2%	38,5	28,9	0,3	67,8	5.000.000

6	90434	AGRUPACION DE PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, RAMAS SIMILARES BAMA	65.108.741-4	770.000	9	36%	50	9,6	7,3	66,9	5.770.000
7	1043	S.T.I. PESC ARTESANALES Y ACTIV CONEXAS CALETA BOCA SUR	73.399.600-5	1.000.000	23	11%	38,5	24,6	2,1	65,2	6.770.000
8	1806	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES FRUTOS DEL MAR	65.571.090-6	1.000.000	19	31%	38,5	20,4	6,3	65,1	7.770.000
9	5400	A.G.DE PEQUEÑOS PESCADORES ARTESANALES DE AYSEN	65.652.890-7	1.000.000	20	19%	38,5	21,4	3,8	63,7	8.770.000
10	5259	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE PUNTILLA TENGLO PUERTO MONTT	65.189.820-k	1.000.000	21	8%	38,5	22,5	1,7	62,7	9.770.000
11	736	S.T.I. PESCADORES ARTES, BUZOS MARISC, ALGUEROS Y RAMOS SIMILA NUEVA ESPERANZA	65.834.150-2	1.000.000	16	25%	38,5	17,1	5,0	60,6	10.770.000
12	90131	S.T.I. ALGUEROS Y PESCADORES ARTESANALES "ESTRELLA DE MAR"	71.304.000-2	1.000.000	12	41%	38,5	12,9	8,2	59,6	11.770.000
13	97278	ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISCADORAS, FILETEADORAS, DESMALLADORAS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE PRODUCTOS DEL MAR, REGIÓN DE LOS LAGOS- ESTRELLA DEL MAR BAHIA MANSA	65.219.131-2	1.000.000	1	100%	38,5	1,1	20,0	59,6	12.770.000
14	5522	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MAR ISLA TENGLO LA CAPILLA	65.205.030-1	1.000.000	18	6%	38,5	19,3	1,1	58,9	13.770.000
15	90260	S.T.I.DE PESCADORES, BUZOS,Y RECOLECTORS DE ORILLA"UNION PACIFICA DE DUAO-ILOCA"	65.073.359-2	1.000.000	11	42%	38,5	11,8	8,4	58,7	14.770.000
16	1677	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES Y AFINES MANUEL VELIZ	65.286.300-0	1.000.000	18	4%	38,5	19,3	0,8	58,6	15.770.000
17	90637	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS Y RECOLECTORES ARMADORES Y SERVICIOS TURISTICOS	65.095.134-4	1.000.000	7	60%	38,5	7,5	12,0	58,0	16.770.000
18	90525	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ALGUEROS Y RECOLECTORES DE ORILLA SANTIAGO CORTES E CHANAVAYITA	65.110.993-0	1.000.000	8	52%	38,5	8,6	10,4	57,5	17.770.000

19	5219	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN VICENTE - TALCAHUANO	70.988.200-7	1.000.000	14	3%	38,5	15,0	0,6	54,1	18.770.000
20	90133	S.T.I FLETEROS MARITIMOS PUNTILLA TENGLO	65.638.210-7	1.000.000	12	0%	38,5	12,9	0	51,4	19.770.000
21	90247	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO	73.917.200-4	689.0000 (Saldo disponible)	11	0%	38,5	11,8	0	50,3	20.459.000

3. DÉJESE CONSTANCIA que las siguientes postulaciones presentadas al Concurso "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal, año 2025", no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria y por haber obtenido puntajes menores en relación a las postulaciones beneficiarias, sin perjuicio de que si alguna de las organizaciones beneficiarias, indicadas en el resuelto N°2 del presente acto, renunciara a su beneficio, en las términos del inciso segundo del numeral 19 de las bases de postulación aprobadas por Resolución Exenta N°1.190, de 2025, de este origen, podría financiarse alguna iniciativa en todo o parte, en el mismo orden que figura en el siguiente listado.

N°	ROA	NOMBRE	RUT	Monto	Antigüedad ROA	%Mujeres	Ptje. Valor	Ptje. Antigüedad	Ptje. Mujeres	Ptje. Total	Monto Total y de Corte
22	97143	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DEL LAGO BUDI	75.435.600-6	970.000	4	15%	39,7	4,3	3,1	47,1	21.429.000
23	97197	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FLETEROS DE ANGELMO, PESCADORES ARTESANALES, TURISMO MARITIMO, BUZOS, RECOLECTORES DE ORILLA, ACUICOLAS, ALGEROS, ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS.	71439300-6	1.000.000	2	25%	38,5	2,1	5,0	45,6	22.429.000

4. AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, a transferir a las organizaciones señaladas en el resuelto 2° del presente acto, las sumas que en cada caso se indican, previa suscripción de convenio de correcto uso de los recursos y entrega de un pagaré por la totalidad de los recursos aportados.

5. DÉJASE ESTABLECIDO que las organizaciones beneficiarias deberán entregar rendición de cuentas del evento, en el plazo de 30 días corridos desde la realización de la actividad para la cual fueron entregados los montos, en conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, y de la cláusula 18 de la Resolución Exenta N°1.190, de 2025, de este origen, que aprobó las bases generales de postulación al concurso.

6. DÉJASE ESTABLECIDO que las organizaciones beneficiarias deberán entregar un informe final del proyecto con fotografías, adjuntándose como complemento a la rendición financiera anteriormente indicada, en el mismo plazo establecido para la rendición de cuentas.

7. DÉJASE ESTABLECIDO que las organizaciones beneficiarias sólo podrán rendir gastos que se encuentren estrictamente relacionado al proyecto cuyo financiamiento ha sido solicitado en el marco del concurso "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal, año 2025".

8. DÉJASE ESTABLECIDO que los recursos no ejecutados, no rendidos o que hayan sido rechazados, deberán ser restituidos a las Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

9. DÉJASE CONSTANCIA que en caso de que las organizaciones beneficiarias no rindan cuenta de los recursos que les sean entregados, estarán impedidas para recibir nuevos fondos.

10. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 079, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para el año 2025.

11. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 1.568, de 2025, de esta Subsecretaría.

12. APRUÉBASE el siguiente modelo de convenio que deberá ser suscrito por las organizaciones beneficiarias del concurso:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"

CONCURSO "RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE

En Valparaíso, comparecen por una parte la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, R.U.T. N° 60.719.000-3**, en adelante también "SUBPESCA" o "la Subsecretaría", representada por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Julio Salas Gutiérrez, o quien lo subrogue, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, Piso 18, comuna y región de Valparaíso; y por la otra, la Institución Privada _____

representada por don (ña) _____, R.U.T. N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de _____, región de _____, quienes, en la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La SUBPESCA transferirá a la Institución Privada antes individualizada, cuyo objeto social o fines que establecen sus estatutos es _____

la suma de \$ _____, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución que autoriza la entrega de aportes.

SEGUNDO: La Institución Privada se obliga a destinar los recursos recibidos única y exclusivamente al financiamiento del proyecto, y conforme lineamientos establecidos en las bases del concurso y lo señalado en la Resolución que autoriza la entrega de aportes.

TERCERO: La Institución Privada deberá restituir los recursos que se hayan destinado a una finalidad distinta a la que fueron asignados, así como aquellos que no hayan sido utilizados, rendidos o que hayan sido observados negativamente en el proceso de rendición de cuentas.

CUARTO: El presente convenio estará vigente durante todo el plazo de ejecución del proyecto aprobado mediante resolución, considerando las eventuales prórrogas de dicho plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se extenderá hasta que se cumplan todas las obligaciones pendientes entre las partes derivadas de la ejecución del proyecto.

QUINTO: La Institución Privada se obliga a entregar a SUBPESCA los informes técnicos y de rendición de gastos requeridos por la Resolución que autoriza la entrega de aportes. Estos informes deberán elaborarse conforme a la metodología y procedimientos definidos por SUBPESCA, y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Se deja constancia de que la Institución Privada ha entregado los antecedentes necesarios para acreditar la personería de quien suscribe en su representación, su objeto social, conforme a sus estatutos y su inscripción.

Registros de Personas _____

De igual forma, se verificó el cumplimiento de la Ley N° 19.862, que Establece

Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

SÉPTIMO: La personería de don Julio Salas Gutiérrez para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 26, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Por su parte, la personería de quien lo subroga consta en Decreto Exento N° 84, de 4 de septiembre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

FIRMAS:

Subsecretaría.

13. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de esta

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPC/FOM/DEV/RQZ

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM (D.D.P.) N°410/2025	Digital	Ver		
RES EX 01190-2025	Digital	Ver		
BORRADOR CONVENIO	Digital	Ver		
CERTIFICADO REFRENDACION	Digital	Ver		

Distribución:
DEPARTAMENTO DE PESCA ARTESANAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PPTO.
DEPARTAMENTO DE ANALISIS SECTORIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21539927&hash=4febb>